



EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP

**INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE
EVENTUAL(ES) ACUERDO(S) DE PRECIOS**

ADP-EEB-2016-12

Dirección de Desarrollo Sostenible

Suministro de dotación en seguridad industrial para Trabajadores del Grupo Energía de Bogotá.

Bogotá D.C., 19 de 08 de 2016

Contenido

1. DEFINICIONES GENERALES	3
2. OBJETO DEL PROCESO PARA SUSCRIPCIÓN DE EVENTUAL(ES) ACUERDO(S) DE PRECIOS	4
3. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE EVENTUAL(ES) ACUERDO(S) DE PRECIOS	4
4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR	4
5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	4
6. LEY APLICABLE	5
7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	5
8. CAUSALES DE RECHAZO	6
9. IDIOMA	6
10. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O EL SERVICIO.....	6
11. VIGENCIA DEL ACUERDO DE PRECIOS.....	6
12. CAUSALES DE INHABILIDAD, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA.....	7
13. DECLARACIONES DE LOS MANIFESTANTES.....	8
14. VALIDEZ DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	9
15. RESERVAS ESPECIALES	9
16. CRONOGRAMA	9
17. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	10
18. ETAPAS.....	10
18.1. PRIMERA ETAPA.....	10
A. PERSONAS NATURALES.....	11
B. PERSONAS JURÍDICAS.....	11
18.2. SEGUNDA ETAPA.....	16
19. PRESENTACIÓN Y ANEXOS.....	16

1. DEFINICIONES GENERALES

ANÁLISIS DE MERCADO: Acciones para revisar la estructura, características o tendencias del mercado de bienes y/o servicios, como insumo de la planeación contractual, para identificar los segmentos que representan la mejor oportunidad y comprender las condiciones relacionadas con la provisión de bienes y/o servicios.

ACUERDO DE PRECIOS: Acuerdo que previa realización de una modalidad de selección, la empresa celebra con el proveedor de bienes y/o servicios sobre los precios de estos, en unas condiciones de transferencia o ejecución determinada. El acuerdo de precios no constituye un contrato, no genera obligaciones entre las partes y se desarrollará a través de solicitudes de compra o servicio las cuales realizará la Empresa de acuerdo a sus necesidades.

AVISO MODIFICATORIO: Es el documento que será expedido por la EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A ESP (en adelante “LA EMPRESA”) con el fin de desarrollar, aclarar, precisar, adicionar o modificar los términos de esta Invitación con posterioridad a su expedición, y que formarán parte de la misma.

DOCUMENTOS DEL PROCESO: Son las certificaciones, documentos e información que deben ser presentados por los Manifestantes a LA EMPRESA para ser considerados en el presente proceso, los cuales están definidos en la invitación a participar, que presentaran los Manifestantes a más tardar en la fecha de cierre de la invitación.

INVITACIÓN A PARTICIPAR: Es el presente documento, junto con los Anexos y Apéndices los cuales se entienden integrados a éste, el cual contiene las reglas, plazos, condiciones, y procedimientos a las que se someten los actos de invitación, recepción, valoración, decisión y demás aspectos relativos a este trámite del proceso para suscripción de eventuales acuerdos de precios presentadas por los Manifestantes.

LA EMPRESA: Se refiere a la empresa o empresas que realizan el proceso para la suscripción de eventuales acuerdos de precios.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS: Es el conjunto de documentos que presentarán los Manifestantes a más tardar en la Fecha de Cierre del proceso en la cual indicarán su intención de participar en el proceso. La Manifestación de Interés se compone de todos aquellos documentos necesarios con los que se pretende acreditar los Requisitos Habilitantes.

MANIFESTANTE(S): Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera interesada en participar en el presente proceso.

MANUAL DE CONTRATACIÓN: Es el Manual de Contratación de LA EMPRESA que puede ser consultado por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.eeb.com.co/proveedores-y-contratistas/manual-de-contratacion> (EEB);

<http://www.tgi.com.co/index.php/es/proveedores/proveedores/normatividad-y-documentos> (TGI).

SOLICITUDES DE SERVICIO O DE COMPRA: Contrato(s) específico(s) resultante(s) de los Acuerdo(s) de Precio(s), a suscribir con el proveedor seleccionado en este Proceso, según las necesidades de la Empresa. Lo anterior de conformidad con la modalidad de Solicitud de Oferta Directa establecida en el literal a) del numeral 13 del Manual de Contratación de la **EMPRESA**. En el texto del presente documento las Solicitudes de Servicio o de Compra también se denominan Contratos.

2. OBJETO DEL PROCESO PARA SUSCRIPCIÓN DE EVENTUAL(ES) ACUERDO(S) DE PRECIOS

El presente proceso tiene por objeto establecer las condiciones para seleccionar proveedores de bienes y/o servicios para la suscripción de eventual(es) Acuerdo(s) de precios para LA EMPRESA.

3. DOCUMENTOS PARA SUSCRIPCIÓN DE EVENTUAL(ES) ACUERDO(S) DE PRECIOS

Los documentos que conforman el presente proceso para la suscripción de eventuales acuerdos de precios son los siguientes:

- Invitación al proceso para la suscripción de eventuales acuerdo de precios
- Anexo 1: Modelo Carta Manifestación de interés
- Anexo 2: Certificación de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Anexo 3: Autorización para el tratamiento de datos personales
- Anexo 4: Demandas, multas y/o sanciones
- Anexo 5: Información Técnica del manifestante.
- Anexo 6: Oferta de precios.
- Anexo 7: Especificaciones técnicas [Definida por el área solicitante]
- Anexo 8: Formato de Preguntas y Respuestas.
- Anexo 9: Instructivo de registro para participar en procesos de precalificación
- Anexo 10: Compromiso de Confidencialidad
- Anexo 11: Modelo Garantía de Casa Matriz
- Anexo 12: Formato de verificación en listas restrictivas
- Anexo 13: Minuta de Acuerdo de precios.

4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A PARTICIPAR

Los documentos del presente proceso podrán ser consultados en la página web <https://www.parservicios.com/grupoEnergia/> donde las Empresas que realicen la invitación.

5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

La presente invitación es abierto.

En la presente invitación se solicitará información de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, la cual será analizada por **LA EMPRESA** para la eventual suscripción de un acuerdo de precios.

La celebración de un Acuerdo de Precios está sujeta a la verificación de las condiciones de capacidad e idoneidad de los Manifestantes y al beneficio de los precios que se ofrezcan, considerando el mercado y los precios con los contratistas vigentes.

Esta convocatoria no obliga ni compromete a **LA EMPRESA**, a celebrar acuerdo(s) de precios ni contrato(s) con quienes la acepten.

La eventual suscripción de un acuerdo de precios dará lugar al compromiso del Manifestante de proveer los bienes y/o servicios a LA EMPRESA que se identifican en el Anexo de tarifas del contrato.

La EMPRESA realizará solicitudes de compra o servicio de acuerdo con sus necesidades.

Librado(s) la(s) Solicitudes de Compra o Servicio, el Manifestante (que para el momento de recibirla se denominará el Contratista), se obliga a entregar los bienes y servicios a LA EMPRESA actuando con sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa.

Todas las actividades requeridas para la entrega de los bienes y la prestación de servicios serán por cuenta y riesgo del proveedor, y estarán bajo la responsabilidad de éste.

Los costos que se causen por la preparación de los documentos del proceso por parte de los Manifestantes, serán de cargo exclusivo de aquellos, y LA EMPRESA en ningún caso reconocerá costos por este concepto.

6. LEY APLICABLE

El presente proceso se regirá en un todo por la ley vigente en la República de Colombia, el Código Civil, el Código de Comercio y en particular por el Manual de Contratación de la Empresa que realice la invitación.

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

LA EMPRESA podrá solicitar durante el periodo de verificación de los requisitos, que subsane la información presentada en la Manifestación de Interés.

Los Manifestantes deberán presentar las aclaraciones, allegar los documentos y en general subsanar las observaciones realizadas por la Empresa, en el plazo que para el efecto ésta señale. Vencido el plazo otorgado sin que se subsane o la información entregada no sea suficiente a criterio de **LA EMPRESA**, se considerará que la respectiva Manifestación de Interés como una Manifestación de Interés No Hábil.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para que una Manifestación de Interés no sea considerada por **LA EMPRESA**:

- a) Que el proveedor se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento previstas por la Ley o el Estatuto de Contratación de **LA EMPRESA**. Así mismo que el proveedor, los miembros de Junta Directiva o Junta de Socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa), los representantes legales o el Revisor Fiscal se encuentren incluidos en las listas OFAC (CLINTON), ONU y demás listas restrictivas.
- b) Que se haya comprobado que el proveedor usó información privilegiada, o que incurrió en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos o Código de Buen Gobierno de la **EMPRESA**.
- c) Que la Manifestación de Interés se presente en un lugar diferente al determinado en este documento o extemporáneamente.
- d) Que el proveedor no subsane las observaciones realizadas por **LA EMPRESA** dentro del plazo que ésta determine.
- e) Que la Manifestación de Interés sea presentada por quien no haya sido invitado por la Empresa, en el caso de que la invitación sea cerrada.
- f) Que la carta de manifestación de interés del proveedor no se encuentre suscrita por el representante legal o apoderado, facultados previamente para comprometer al proveedor.

9. IDIOMA

El idioma oficial de la presente convocatoria es el español. LA EMPRESA autorizará expresamente los casos donde se permita la presentación de documentos en idioma diferente.

10. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O EL SERVICIO

El alcance del eventual Acuerdo de Precios corresponde a las especificaciones de bienes o servicios adjuntas al presente documento.

11. VIGENCIA DEL ACUERDO DE PRECIOS

El proveedor seleccionado deberá suscribir el Acuerdo de Precios (en adelante “el Acuerdo”), y devolverlo firmado por su representante legal en el término que la EMPRESA indique cuando sea remitida la minuta del Acuerdo. El plazo antes mencionado, no es ni

debe ser considerado como un periodo de negociación, simplemente es el plazo otorgado por la EMPRESA a fin de que el proveedor seleccionado pueda diligenciar internamente la firma del mencionado Acuerdo.

Si el(los) proveedor(es) seleccionados, no suscriben el Acuerdo de Precios dentro del término señalado, LA EMPRESA podrá firmar Acuerdos de Precios con los participantes mejor calificados que los sucedan en su orden, según las condiciones del presente documento.

El Acuerdo de Precios estará vigente por un término inicial de Dos (2) años contados a partir de su firma.

El Manifestante declara que en la determinación de los precios unitarios de los Productos ofrecidos, ha incluido todos y cada uno de los conceptos necesarios para su determinación y por tanto, durante la vigencia inicial de esta Oferta y cualquier de sus prórrogas o renovaciones, este no realizará ningún tipo de incremento o reajuste diferentes a los expresamente señalados en este documento.

En caso de prórroga LA EMPRESA deberá notificar la intención de prorrogar la vigencia del acuerdo con 15 días calendario anteriores al vencimiento; en caso de no darse esta condición se entenderá que el Acuerdo de Precios terminará al vencimiento de su vigencia.

En caso de prórroga el proveedor de bienes y servicios podrá manifestar su intención de no continuar con el Acuerdo de Precios suscrito.

Durante esta vigencia puede suscribirse una o varias solicitudes de compra o servicios, o no firmarse ninguna.

Las condiciones establecidas en el Acuerdo de Precios se entenderán vigentes hasta la fecha de vencimiento de las Solicitudes de Compra o Servicio suscritos con ocasión del mismo.

12. CAUSALES DE INHABILIDAD, IMPEDIMENTO O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON LA EMPRESA

En ningún caso **LA EMPRESA** aceptará Manifestación de Interés ni suscribirá Acuerdo de Precios o Contrato con personas que se encuentren incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento establecidas en la ley, el Manual de Contratación de **LA EMPRESA** y en el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**. Los Manifestantes no podrán hacer uso de información privilegiada, acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.

Si al Manifestante seleccionado le sobreviniere alguna de las inhabilidades, incompatibilidades o impedimentos establecidos en la Ley o en el Estatuto de

Contratación, el Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA** (los cuales manifiesta conocer y los encuentran publicados en la página web de **LA EMPRESA** www.eeb.com.co), deberá renunciar a los derechos surgidos de su participación en el proceso.

13. DECLARACIONES DE LOS MANIFESTANTES

Será obligación de los Manifestantes la declaración expresa y por escrito en la Manifestación de Interés sobre:

- a) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, o incompatibilidad que le impidan contratar con **LA EMPRESA**.
- b) No haber hecho uso de información privilegiada, o incurrido en un acto de competencia desleal o conflicto de interés de acuerdo con lo establecido en la Ley y/o en los Estatutos o Código de Buen Gobierno de **LA EMPRESA**.
- c) No encontrarse en insolvencia o en quiebra (personas naturales) o incurso en causal de disolución o en liquidación (personas jurídicas).
- d) De igual manera deberá manifestar que la firma no está impedida para contratar con **LA EMPRESA** por situaciones de relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de **LA EMPRESA**.
- e) Manifiesta que ninguna de las empresas del grupo empresarial al que pertenece el Manifestante o ninguno de los socios controlantes tengan procesos judiciales o arbitrales en curso, en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá.
- f) Manifiesta no tener procesos judiciales o arbitrales en curso, en los cuales se encuentre en calidad de demandante o demandado respecto de alguna de las empresas que conforman el Grupo Energía de Bogotá.
- g) No encontrarse en las listas OFAC (CLINTON), ONU y demás listas restrictivas. Así mismo debe manifestar, en caso de tratarse de personas jurídicas, que sus miembros de junta directiva o junta de socios, socios o accionistas (salvo sociedades listadas en bolsa) sus representantes legales o revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas.
- h) El Manifestante autoriza a **LA EMPRESA**, para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia listas restrictivas o bases de datos públicas o privadas donde se relacionen personas presuntamente vinculadas a cualquier actividad ilícita, fraude o corrupción, de el Manifestante y sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, a sus representantes legales,

miembros de la Junta Directiva, Revisores Fiscales y/o Auditores Externos. Para el efecto, el Manifestante deberá informar el nombre e identificación de los accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, lo cual deberá indicar en el Formulario correspondiente.

- i) El Manifestante declara que conoce y acepta el documento las políticas corporativas del Grupo Energía de Bogotá, los diez principios universales del pacto global de las naciones unidas suscritos por **LA EMPRESA**, así como la circular no. 0002 del 29 de abril de 2010, expedida por la secretaría general de **LA EMPRESA**, y la circular 001 del 21 de enero de 2011, emitida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. el código de ética, el código de buen gobierno, las sociedades que conforman el Grupo, así como los demás documentos relevantes publicados en la página web de la empresa.
- j) El Manifestante declara y acepta que es de propiedad de la **EMPRESA** toda información que llegare a su conocimiento o se genere con motivo u ocasión de la relación jurídica surgida de la Manifestación de Interés o la que se relacione directa o indirectamente con la misma; asimismo reconoce que en virtud del compromiso, se encuentra obligado a utilizar dichos conocimientos e información sólo para los fines relacionados con la presentación de la Manifestación de Interés. El Manifestante reconoce que la obligación de confidencialidad se extiende hasta que la información haya sido hecha pública de forma legítima y sin restricciones.

14. VALIDEZ DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Las Manifestaciones de Interés deberán tener una validez mínima de 120 días, contados desde la fecha de su presentación.

15. RESERVAS ESPECIALES

En la etapa de análisis de las Manifestaciones de Interés y de selección del Manifestante, **LA EMPRESA** se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las Manifestaciones de Interés o de no aceptar ninguna.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
INVITACIÓN PROCESO PARA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO(S) DE PRECIOS	29-08-2016	La invitación podrá ser consultada en la página web de las Empresas que realizan la misma (https://www.parservicios.com/grupoEnergia/),

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN	09-09-2016	Las consultas deben ser remitidas al Correo electrónico: [cavasquez@eeb.com.co] Nota: Es responsabilidad de las empresa interesada asegurar el recibo por parte de LA EMPRESA de sus comunicaciones.
ENTREGA DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (fecha límite)	16-09-2016	Los documentos de este acuerdo de precios deberán ser cargados en la plataforma https://www.parservicios.com/grupoEnergia → ADP-EEB-2016-12

17. PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

La Manifestación de Interés deberá ser cargada de manera electrónica en la plataforma <https://www.parservicios.com/grupoEnergia> →ADP-EEB-2016-12

Los plazos fijados en el presente documento podrán ser prorrogados por LA EMPRESA antes del vencimiento, lo cual será informado por medio escrito.

18. ETAPAS

La verificación de las Manifestaciones de Interés se hará por etapas, a saber:

En la primera etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financiero, experiencia, y calidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Solamente aquellas Manifestaciones de Interés que cumplan con los requisitos de la primera etapa, serán tenidas en cuenta en la siguiente etapa.

En la segunda etapa se evaluará y calificará la Oferta de Precios de las respectivas Manifestaciones de Interés.

En caso de no cumplir con los requisitos establecidos a continuación, la Manifestación de Interés no será objeto de verificación, hasta que las observaciones realizadas sean ajustadas. **LA EMPRESA** establecerá el plazo para el ajuste.

18.1. PRIMERA ETAPA

18.1.1. ANÁLISIS JURÍDICO

Podrán presentar ofertas los listados a continuación, quienes deberán acreditar su existencia y capacidad así:

A. PERSONAS NATURALES

Las personas naturales deberán anexar copia del documento de identificación, hoja de vida con sus anexos, y certificado de afiliación vigente como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

B. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar su existencia y representación legal con el certificado expedido por la cámara de comercio correspondiente cuya expedición a la fecha de presentación de la Manifestación de Interés no podrá ser superior un (01) mes; así mismo, deberán anexar la copia de cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal que suscribiría el Contrato.

Así mismo debe acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución de la Manifestación de Interés, más la vigencia del Acuerdo de Precios.

No se verificarán las Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas que se encuentren en liquidación. Solamente se verificarán las Manifestaciones de Interés presentadas por personas jurídicas en causal de disolución, cuando se certifique que el órgano de administración competente ha decidido enervar la causal de disolución estando dentro del término previsto en el Código de Comercio para ello, y siempre que tal causal se enerve definitivamente antes de la firma del Acuerdo de Precios o Contrato.

En caso de ser necesario de acuerdo con los estatutos sociales vigentes, debe acreditar la autorización al representante legal por parte de su Junta Directiva, Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios u órgano competente, según corresponda, para comprometer a la sociedad por el valor de la propuesta, o del contrato, al momento de su firma.

El acta de autorización correspondiente deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser autorizada por el secretario o por el representante de la sociedad.

En el evento de estar próximo el vencimiento de la duración de la sociedad el Manifestante deberá acreditar si se encuentra en trámite alguna extensión y señalar el estado en que se encuentra.

Las personas jurídicas deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen. Dichos documentos no podrán tener una fecha de expedición mayor a tres (3) meses para la fecha de la presentación de la oferta y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El proveedor que sea seleccionado para la firma del Acuerdo de Precios y posterior Contrato específico en caso que se celebre, deberá presentar la documentación que acredite su existencia y la personería de sus representantes debidamente legalizados (Resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique o sustituya) o apostillados (Ley 455 de 1998, o la norma que la modifique o sustituya) y deberán acompañarse de una traducción al español realizada por un traductor con acreditación oficial.

El Manifestante podrá presentar su Manifestación de Interés directamente o por intermedio de apoderado o representante (el cual deberá tener su domicilio en Colombia), en cuyo caso deberá acreditar sus facultades con el documento correspondiente, el cual debe estar debidamente constituido y en donde además consten las facultades para representar al Manifestante judicial o extrajudicialmente. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán constituir una sucursal en el país, de acuerdo con lo exigido por el artículo 471 del Código de Comercio, cuando las actividades que pretenda desarrollar para **LA EMPRESA** sean consideradas permanentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 474 del Código de Comercio.

El Manifestante extranjero deberá informarse por sí mismos sobre los requisitos legales para operar en Colombia y estar preparado para llevar a cabo los trámites necesarios para cumplir estos requisitos. De igual forma debe informarse sobre el régimen legal vigente en Colombia para el cambio de moneda y sobre las disposiciones legales concernientes a la importación de capitales, exportación de utilidades, impuestos, etc.

C. DOCUMENTOS REQUERIDOS

En esta etapa se analizan los documentos de carácter legal que deben adjuntar los Manifestantes:

- a) Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio o el documento que acredite la existencia y la personería de sus representantes, de acuerdo con las leyes de su país de origen.
- b) Autorización al representante legal para comprometerse en la cuantía ofrecida, si excede sus facultades estatutarias.
- c) Carta de presentación debidamente suscrita por el representante legal o apoderado.
- d) Documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral:
 - Las personas jurídicas deberán presentar una certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por su revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.
 - Las personas naturales deberán presentar el certificado de afiliación vigente al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
- e) Compromiso de confidencialidad debidamente suscrito por el representante legal o su apoderado debidamente facultados para el efecto, si aplica.
- f) Manifestaciones de los Manifestantes contenidas en la carta de presentación de la Manifestación de Interés, según lo dispuesto en el numeral 13 del presente documento.

18.1.2. ANÁLISIS FINANCIERO

Este análisis se realizará por medio de los siguientes indicadores, con base en el balance general del último año, con corte al 31 de diciembre del año anterior, el cual debe adjuntarse, debidamente firmado por el representante legal, por su contador y por el revisor fiscal o auditor independiente.

En el evento que por normatividad del país del Manifestante el cierre de ejercicio para los estados financieros sea distinto a 31 de diciembre del año anterior se aceptarán estados financieros con el último corte de ejercicio aprobado por la Asamblea de Accionistas, siempre y cuando vengan firmados por el Representante Legal, por su Contador y por el Revisor Fiscal.

Las copias de los estados financieros y las notas a los estados financieros solicitados al Manifestante, deben entregarse a LA EMPRESA en copias legibles, en formatos corporativos y deben mencionar de manera expresa la unidad de expresión de las cifras (miles, millones, según corresponda) y la moneda en que están cuantificadas (Pesos, Dólares, u otra moneda según corresponda). Adicionalmente el Manifestante deberá adjuntar la opinión del revisor fiscal o auditor independiente.

Para el caso de Manifestantes extranjeros que presenten sus Estados Financieros en una moneda distinta al peso colombiano, se convertirán a esta moneda empleando la tasa de cambio oficial a la fecha de corte de presentación de los Estados Financieros.

			Fórmula
<i>Indicadores de liquidez:</i>	Capital de trabajo (CT):	$CT = AC - PC$ CT = Capital de Trabajo AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	[103 SMMLV]
	Razón de Liquidez (RL)	$RL = AC / PC$ RL = Razón de Liquidez AC = Activo Corriente PC = Pasivo Corriente	RL >= 1,5
<i>Indicadores de solidez</i>	Nivel de Endeudamiento (NE)	$NE = PT / AT$ NE = Nivel de Endeudamiento PT = Pasivo externo o con terceros AT = Activo Total	NE <= 0,7

En el caso de **Consortios**, el cálculo de los índices financieros se realizará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Capital de Trabajo (CT) y para resultados inferiores a éste, en forma proporcional al indicador particular derivado de la propuesta.

Se otorgará un máximo de veinte (20) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Razón de Liquidez (RL) y linealmente proporcional si el indicador es inferior, de tal forma que si el indicador es inferior a 1.0 el puntaje será cero.

Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos para quien cumpla en el(los) requisito(s) de Nivel de Endeudamiento (NE), inversamente proporcional si el indicador es superior de tal forma que sea cero (0) para quien tenga un indicador igual o superior a uno (1).

El Manifestante que obtenga una calificación total inferior a setenta (70) puntos de los cien (100) puntos posibles será considerado no apto financieramente.

18.1.3. EXPERIENCIA

Los Manifestantes podrán ser seleccionados de acuerdo a la acreditación de la experiencia así:

Acreditar experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos ejecutados o en ejecución con un porcentaje de ejecución no inferior al OCHENTA POR CIENTO (80%), a la fecha de cierre del proceso, debidamente acreditados, en los que haya realizado suministro de dotación o ropa de trabajo, pantalón, camisa, verificando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que su fecha de terminación se encuentre dentro del período correspondiente al año 2010 y la fecha de cierre de este proceso de Acuerdo de precios.

18.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE
Si la suma con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos es superior a 301 SMMLV	1000
Si la suma con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos es superior a 251 e inferior a 300 SMMLV	800
Si la suma con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos es superior a 200 e inferior a 250 SMMLV	600

Para la acreditación del requisito se podrán adjuntar cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Contratante o Cliente, copia del (de los) contrato(s), acta de finalización o liquidación del (de los) contrato(s), facturas o documentos soporte de la facturación, en los que se pueda evidenciar la fecha, valores y actividades ejecutadas. (Ajustar dependiendo del bien o servicio, el tipo de documento con el que se puede acreditar la experiencia).

Para efectos de acreditación de la experiencia a través de contratos que hubieren sido ejecutados bajo una modalidad asociativa, para determinar la experiencia del Manifestante solo se tendrá en cuenta el valor equivalente al porcentaje de participación de este en el contratista conjunto que hubiere ejecutado el contrato.

El Manifestante podrá acreditar los requisitos técnicos a través de su Casa Matriz, caso en el cual, la Casa Matriz será solidariamente responsable durante la ejecución de un eventual Acuerdo de Precios, y debe manifestarlo mediante comunicación emitida por la Casa Matriz (para lo cual se debe utilizar Anexo 11 "Modelo Garantía de Casa Matriz")

Para expresar el valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), se tendrá en cuenta el SMMLV en la fecha de celebración del contrato.

18.1.5. CALIDAD

Independientemente del rango o rangos en el(los) cual(es) se encuentra interesado el Manifestante deberá cumplir con el siguiente requisito:

El Participante debe adjuntar Certificado del Sistema de Gestión vigente a la fecha de vencimiento del plazo de entrega de la información emitido por un ente certificador, el cual deberá estar acreditado por un organismo reconocido en Colombia (Decreto 2269/93) o en el país sede de la Casa Matriz de la firma, y cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente precalificación.

Si la propuesta fuere presentada como participante plural, al menos uno de los integrantes deben cumplir con este requisito, y dicho sistema de gestión deberá ser el mismo utilizado por el Consorcio.

18.2. SEGUNDA ETAPA

18.2.1. OFERTA DE PRECIOS

La eventual celebración de un Acuerdo de Precios está condicionada al beneficio de los precios que se ofrezcan, considerando el mercado y los precios con los proveedores vigentes. Por tal razón el Manifestante deberá presentar dentro de su Manifestación de Interés una oferta de los precios de los bienes y servicios señalados en la Invitación, de acuerdo a las características técnicas señaladas en el anexo técnico.

Los precios ofertados deben incluir todos los costos asociados hasta la entrega en los sitios que determine LA EMPRESA incluyendo, costos de materia prima, fabricación, prueba de prototipo, empaque, transporte, pólizas, seguros y demás gastos en que incurra EL MANIFESTANTE hasta la entrega en los sitios que determine LA EMPRESA. Así mismo, la utilización de patentes, licencias, beneficio del MANIFESTANTE y demás derechos requeridos para el suministro, estarán incluidas dentro del valor de los bienes ofertados.

En LA OFERTA, EL MANIFESTANTE deberá discriminar el IVA. De no discriminarse se entenderá incluido.

La(s) oferta(s) elegible(s) en primer lugar para la selección, será la que resulte con el menor valor evaluado.

En caso de empate en el valor de las ofertas económicas, será elegible para la selección de la(s) oferta(s) que haya(n) acreditado mayor valor en experiencia mínima válida.

La empresa podrán adicionar en cualquier momento, referencias de productos fabricados y/o comercializados por el Oferente, no incluidos en el eventual acuerdo de precios con el fin de que dichos Productos participen de las mismas condiciones establecidas en dicho acuerdo.

El manifestante podrá decidir en qué moneda (entre dólares americanos y pesos colombianos) ofertara los productos incluidos en el Anexo 6: Oferta de precios. Seleccionando la moneda deseada para cada ítem en la casilla denominada moneda en el anexo.

Con el fin de comparar las ofertas, la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) utilizada será la estipulada por el Banco de la Republica en la fecha de entrega de manifestación de interés (ver sección 16.CRONOGRAMA).

18.2.2.FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura respectiva.

Los pagos acordados en moneda extranjera se harán en pesos colombianos (COP).

19. PRESENTACIÓN Y ANEXOS

Los documentos de este eventual acuerdo de precios deberán ser cargados en la plataforma <https://www.parservicios.com/grupoEnergia> →ADP-EEB-2016-12.

Sección 1: DOCUMENTOS JURÍDICOS

1. Índice de la Manifestación de Interés indicando el nombre del documento y el folio en el cual se encuentra.
2. Carta de Manifestación de Interés con firma manuscrita por el Representante Legal o apoderado facultado para comprometer al Manifestante (Ver Carta Modelo)
3. Certificado de existencia y representación legal vigente (menor a 30 días) o su equivalente.
4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal

5. Autorización al Representante Legal para comprometerse en la cuantía ofrecida [si aplica]
6. Poder [si aplica]
7. Para personas jurídicas: Certificación expedida por la persona facultada para tal fin o por el revisor fiscal, en el sentido de encontrarse al día en el pago de los Aportes parafiscales y Seguridad Social.
8. Para personas naturales: Certificado de afiliación vigente como cotizante al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
9. Autorización y Certificación en materia de Habeas Data (Ver modelo)

Sección 2: DOCUMENTOS FINANCIEROS

1. Copia de los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
2. Copia de las notas a los estados financieros firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal o auditor independiente.
3. Opinión del revisor fiscal o auditor independiente debidamente firmado.

Sección 3: DOCUMENTOS TÉCNICOS

1. Anexo 5 “Relación de contratos experiencia mínima requerida”.
2. Certificaciones de contratos ejecutados que acrediten la experiencia mínima requerida.

INFORMACIÓN CALIDAD

1. Certificado del Sistema de Gestión de Calidad.